

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia e Ingeniería de Materiales por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Con respecto a los requisitos de matriculación se recomienda informar sobre los créditos a matricular para los estudiantes que opten por el tiempo parcial.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico. Con todo a continuación se proponen una serie de aspectos que se recomienda considerar para mejorar el perfil propuesto.

- Algunas competencias generales se solapan con las básicas establecidas en el MECES. (Por ejemplo CG6 con CB8).

- Las CE9 a CE11, tal y como están redactadas, son más generales que específicas. Si se quieren mantener como específicas debería modificarse su redacción para que hagan referencia al ámbito temático del máster.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La institución establece complementos de formación para unas determinadas titulaciones e informa que de manera general se limitan a un máximo de 30 ECTS. También se especifica de manera genérica las asignaturas de grado que podrán conformar dichos complementos. A título de ejemplo se recomienda definir dichos complementos para las titulaciones mayoritarias previstas que los necesiten.

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en términos generales, favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además la institución informa sobre la planificación temporal y dedicación de los estudiantes y los mecanismos de coordinación docente.

Con todo, a continuación se presentan ciertos aspectos que se recomienda sean atendidos por la titulación:

La Comisión considera que la actual denominación descripción de los trabajos del bloque optativo puede dar lugar a confusión. La institución debe asegurar que dichos trabajos tienen una identidad propia e independiente del TFM por lo tanto se recomienda modificarlos de manera que se identifique claramente dicha identidad.

Con respecto a las prácticas se recomienda en posteriores modificaciones de la memoria, incluir un enlace a la información disponible en la página web, que se considera realmente útil y de gran calidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente con relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible, de la previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios y de los acuerdos adoptados entre las diferentes universidades que participan en el título conjunto.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Atendiendo a los valores históricos, las tasas de graduación y abandono propuestas parecen bastante optimistas. Se establece una tasa de graduación del 70% cuando el último curso se obtuvo un valor del 20%. La Comisión recomienda reflexionar sobre este aspecto y justificar con mayor detalle la propuesta presentada.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

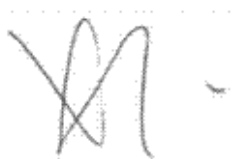
La institución informa de manera adecuada sobre el calendario de implantación de la titulación, sobre la titulación que se extingue y sobre el procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden del plan de estudios que se extingue.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Informar sobre los créditos a matricular a tiempo parcial

- Realizar las pequeñas modificaciones propuestas en el perfil de competencias.
- Ampliar la información sobre los complementos formativos.
- Modificar la denominación y descripción de los trabajos del bloque optativo.
- Incluir en la memoria el enlace a la información sobre prácticas.
- Reflexionar sobre los valores de las tasas propuestos.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 27/06/2014